



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2015-2016 y se autoriza el gasto destinado a conceder ayuda.

BDNS(Identif.): 305540.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2015-2016 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio. Su texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios de Bachillerato en el año académico 2015-2016 en cualquiera de las modalidades de Bachillerato en centros docentes del Principado de Asturias, en régimen presencial o a distancia; y que obtengan en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato, una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

Segundo.—Objeto.

Convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato del Principado de Asturias correspondientes al año académico 2015-2016, conforme a lo regulado en la Orden EDU/2058/2010 de 13 de julio.

Tercero.—Bases reguladores.

Orden EDU/2058/2010 de 13 de julio (BOE de 29 de julio) por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.—Cuantía.

Se concederá, como máximo, un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos y alumnas o fracción superior a quinientas personas matriculadas en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2015-2016.

Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias estará dotado con la cantidad de 300 € (trescientos euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

- Del 12 al 24 de mayo de 2016 (ambos inclusive) para el alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en convocatoria ordinaria.
- Hasta el 16 de junio de 2016, a las 14:00 horas para el alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en convocatoria extraordinaria.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002405 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 20 de abril de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-04823.